



MINISTERIO
DE ECONOMIA
Y HACIENDA

SECRETARIA DE ESTADO DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS

INTERVENCION GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INTERVENCION REGIONAL DE ASTURIAS

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL
CANTÁBRICO**

**Auditoría de Cuentas. Ejercicio 2.009
Intervención Regional de Asturias**



INDICE

I.- INTRODUCCION	3
II.- OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO.....	4
III.- RESULTADOS DEL TRABAJO	6
IV.- OPINIÓN SOBRE LAS CUENTAS ANUALES	11



I.- INTRODUCCIÓN.-

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Regional de Asturias, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha realizado el presente informe de auditoria de cuentas.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas y puestas a disposición de esta Intervención Regional por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico el día 26 de marzo de 2010.

Nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoria del Sector Público y con la Norma Técnica de Auditoria de Cuentas.



II.- OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO.-

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las cuentas anuales examinadas representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que son de aplicación, y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada. Asimismo, nuestro trabajo ha comprendido la verificación de que la entidad ha cumplido con las reglas o normas presupuestarias contenidas en la Ley General Presupuestaria o en su normativa presupuestaria específica.

Nuestro examen comprende el Balance de Situación al 31 de diciembre de 2.009, la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

De acuerdo con la legislación vigente se presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del Balance de Situación y del Resultado Económico-Patrimonial, además de las cifras del ejercicio 2.009, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas del ejercicio 2.009.

Las cuentas anuales del ejercicio 2009 adjuntas son las primeras que la Confederación Hidrográfica del Cantábrico prepara con posterioridad a la transformación, por división, de la Confederación Hidrográfica del Norte, gestionando exclusivamente el presupuesto correspondiente a la sucesión a título universal en los bienes, derechos y obligaciones que se refieren a su ámbito territorial (Real Decreto 266/2008, de 22 de febrero). No obstante, teniendo en cuenta que la Oficina Contable de la Confederación Hidrográfica del Norte se mantiene para la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, no se han considerado dichas cuentas como cuentas anuales iniciales, por lo que se incluyen cifras comparativas del ejercicio anterior, las cuales, de acuerdo con la Nota D.3.b de la memoria adjunta, han sido objeto de regularización en el ejercicio, si bien para la explicación de las principales diferencias y la cuantificación del impacto de esta situación, se remite a la memoria del ejercicio 2008.



Con fecha 3 de agosto de 2009, esta Intervención Regional emitió un Informe de Auditoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2.008, en el que se expresó una opinión con salvedades.

En el desarrollo de nuestro trabajo se ha producido la limitación en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoria descrita en los apartados Apartado III. A).1 y 2 de Resultados del Trabajo.



III.- RESULTADOS DEL TRABAJO.-

A) Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos y circunstancias que afectan a la imagen fiel de las cuentas anuales examinadas:

1. **Inexistencia de inventario.-** El Organismo no dispone de inventario que refleje adecuadamente los siguientes bienes que componen el Inmovilizado Material.

Importe en €		
CUENTA	DESCRIPCION	IMPORTE A 31/12/2009
201	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	473.647.652,70
208	BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO, ARTISTICO Y CULTURAL	1.026.579,00
215	APLICACIONES INFORMATICAS	2.683.465,62
216	PROPIEDAD INTELECTUAL	25.310.875,10
220	TERRENOS Y BIENES NATURALES	3.623.366,97
221	CONSTRUCCIONES	12.559.632,95
222	INSTALACIONES TECNICAS	48.687.834,99
223	MAQUINARIA	24.517,57
224	UTILLAJE	1.451,74
226	MOBILIARIO	2.277.427,85
227	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	3.299.175,82
228	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.417.967,04
229	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	518.237,57

En consecuencia, no nos ha sido posible comprobar la existencia, composición y correcta valoración de estos bienes, incluidos en la indicada rúbrica del balance de situación por un importe que a 31 de diciembre de 2009 asciende a 575.078 miles de €, sin que, además, se haya efectuado la correspondiente dotación a la amortización durante el ejercicio.

Tampoco nos ha sido posible cuantificar el importe total de la reclasificación y ajuste derivado del incumplimiento de normas contables detallado en el Apartado III.2 siguiente.



2. Incumplimiento de normas contables.- Se han puesto de manifiesto los siguientes incumplimientos contables:

a) Se han contabilizado en la cuenta 222 “Instalaciones Técnicas”, un importe estimado de 1.822 miles de € correspondientes a expedientes expropiatorios del ejercicio que deben ser objeto de reclasificación en la cuenta 220 “Terrenos y bienes naturales”. Como consecuencia de la segregación no se dispone información del saldo correspondiente a ejercicios anteriores que igualmente debe ser objeto de reclasificación.

b) No se ha procedido a la regularización total de las infraestructuras ya finalizadas, incluyendo los terrenos expropiados correspondientes, destinadas a la prestación de servicios públicos de abastecimiento y saneamiento, contabilizadas en la cuenta 201 “Infraestructuras y bienes destinados al uso general” y que deben contabilizarse en las cuentas 222 “Instalaciones Técnicas” y 220 “Terrenos y bienes naturales” , por lo que procede su reclasificación y ajuste correspondiente en la dotación a la amortización.

La limitación indicada en el Apartado III.A.1 anterior impide la cuantificación de esta salvedad, si bien el importe contabilizado en el ejercicio que debe ser objeto de reclasificación asciende al menos a 20.465 miles de €. Como consecuencia de la segregación no se dispone información del saldo correspondiente a ejercicios anteriores que igualmente debe ser objeto de reclasificación.

c) Se ha activado en las cuentas 201 “Infraestructuras y bienes destinados al uso general” y 222 “Instalaciones Técnicas”, un importe total estimado de 771 miles de € correspondientes a los intereses de demora liquidados en el ejercicio por retraso en el pago de certificaciones de obra, de acuerdo con el art 7 de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. De acuerdo con el Documento 6 de los Principios Contables Públicos, únicamente serían activables los intereses devengados antes de la puesta en funcionamiento y por el interés de mercado de la financiación ajena. No se dispone de información para cuantificar el ajuste del importe a contabilizar en Gastos Financieros.



3. Omisiones en la Memoria.- En la Memoria aportada no se completa, amplía y comenta la información contenida en el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-financiero y en el Estado de Liquidación del Presupuesto, destacando como significativas las siguientes omisiones:

- D.1 Organización y Actividad.

- Si bien se hace referencia al Real Decreto 266/2008, de 22 de febrero, por el que se modifica la Confederación Hidrográfica del Norte, se remite a la memoria del ejercicio 2008 para la explicación de las principales diferencias y la cuantificación del impacto derivado del hecho de que las cuentas anuales del ejercicio 2009 adjuntas son las primeras que la Confederación Hidrográfica del Cantábrico prepara gestionando un presupuesto limitado a su ámbito territorial.
- No se informa sobre el régimen jurídico, económico-financiero y de contratación.
- No se informa sobre el número medio de empleados durante el ejercicio, tanto funcionarios como personal laboral, distinguiendo por categorías. No obstante, sí se indica el número de personal funcionario y laboral a 31 de diciembre, indicándose que no ha tenido variaciones significativas.

- D.4 Normas de Valoración.

No se indican los criterios contables seguidos en relación con todas las partidas a las que obliga la Instrucción de Contabilidad para la Administración del Estado, concretando las normas de valoración aplicadas.

- D.5 Inversiones destinadas al uso general

- No se aporta información en relación con las infraestructuras terminadas reflejadas en el epígrafe de Balance correspondiente a “Infraestructuras y bienes destinados al uso general” destinadas a la prestaciones de servicios públicos que son objeto de gestión por otras entidades en virtud de los Convenios formalizados al efecto, así como su incidencia en los recursos propios del Organismo derivados de la repercusión de costes, si bien se relacionan los convenios en vigor.
- No se aporta información de las infraestructuras terminadas en las que se ha sucedido la Confederación, en relación con las cuales se encuentra pendiente la formalización del correspondiente Convenio de gestión o su entrega al uso general.



B) Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos que no afectan a la imagen fiel de las cuentas anuales examinadas, si bien es imprescindible especificar para garantizar la adecuada interpretación y comprensión de las Cuentas Anuales:

- 1) La Confederación Hidrográfica del Cantábrico contabiliza los derechos de cobro procedentes de convenios de financiación de inversiones con otras Administraciones Públicas y los procedentes de cofinanciación comunitaria (FEDER y Fondo de Cohesión) con el criterio de caja. Ello explica básicamente la significativa cuantía de las desviaciones de financiación negativas detalladas en el Estado de Gastos con Financiación afectada, resultando especialmente significativa la desviación acumulada negativa en relación con los proyectos financiados con cargo al FEDER 2000-2006, ya cerrado, por importe de 21.770 miles de €, de los que un 73%, 15.796 miles de €, corresponde a ingresos pendientes de la Administración Autonómica y Local.
- 2) El saldo de Deudores presupuestarios tampoco incluye el importe correspondiente a las declaraciones de gasto cofinanciadas por la Unión Europea presentadas y pendientes de cobro, que, excluidas las del nuevo Marco 2000-2007, ascienden a 16.476 miles de € a 31 de diciembre de 2009.
- 3) Resulta igualmente significativa la percepción en el ejercicio de 14.178 miles de € procedentes del Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo, creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, con cargo al cual se ha generado una desviación de financiación positiva en el ejercicio de 10.369 miles de €, al haberse reconocido en el ejercicio 3.809 miles de €.
- 4) Dada la situación de la tesorería de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en ejercicios anteriores, la entidad no ha efectuado el pago de sus deudas en sus respectivos vencimientos, habiendo existido retrasos significativos. Los intereses de demora contabilizados en el ejercicio, previa exigencia de los acreedores, ascienden a 771 miles de €, cantidad que no incluye los intereses no prescritos que se deberían liquidarse de oficio, cuyo importe estimado en el ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico asciende a 4.610 miles de € (si bien se



deben excluir los importes ya liquidados en ejercicios anteriores, en relación con los cuales, como consecuencia de la segregación y de la deficiente información de las liquidaciones, no se dispone información para cuantificar el importe imputable a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico).

En todo caso, resulta significativo resaltar que, si bien no existen datos sobre la evolución de la serie de resultados presupuestarios y de remanente de tesorería no afectado limitados al ámbito geográfico de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, en este ejercicio se ha obtenido un beneficio presupuestario así como un remanente de tesorería susceptible de incorporarse como recursos en los presupuestos de ejercicios posteriores o de financiar las obligaciones reconocidas.

- 5) Se ha amortizado en el ejercicio un importe total de 14.205 miles de € correspondientes a distintos préstamos en vigor a 31 de diciembre de 2008, por los que se han devengado en el ejercicio intereses por importe de 2.109 miles de €, sin haberse formalizado en el ejercicio los acuerdos y modificaciones contractuales que permitan la imputación del gasto correspondiente a la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, atendiendo a sus funciones y en proporción a su repercusión en sus actividades respectivas, de acuerdo con el artículo 2.2 del Real Decreto 266/2008, de 22 de febrero. El saldo a 31 de diciembre de tales préstamos asciende a 87.060 miles de €



IV.- OPINIÓN SOBRE LAS CUENTAS ANUALES.-

En nuestra opinión, excepto por la limitación relativa a la inexistencia de inventario descrita en el Apartado III.A.1) de Resultados del Trabajo, la reclasificación y el ajuste en relación con el Inmovilizado, a efectuar y cuantificar cuando se superen las limitaciones indicadas en el Apartado III.A.2) de Resultados del Trabajo, y la falta de información de la Memoria descrita en el apartado III.A.3) de Resultados del Trabajo, las Cuentas Anuales de la Confederación Hidrográfica del Norte correspondientes al ejercicio 2009, presentan razonablemente la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de las operaciones y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las normas y principios contables y presupuestarios que son de aplicación.